

Guayaquil, Marzo 12 del 2.017

INFORME DEL COMISARIO

**A los señores Miembros de la Junta General de Accionistas de:
LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**

He revisado el Estado de Situación Financiera adjunto de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente Estado de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (N.I.A.). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1.992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

- 1.- En mi opinión, los Administradores de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
- 2.- En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los Activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

Considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información

financiera confiable y oportuna; y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos; y en mi opinión la custodia y conservación de bienes de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, es adecuada.

- 3.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

- 4.- En mi opinión, los Administradores de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

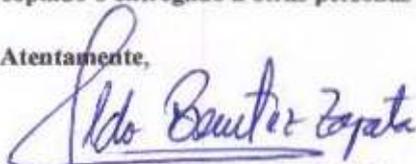
En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

- 5.- En mi opinión, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Expediente y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la situación financiera de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB al 31 de Diciembre de 2017, así como el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F) y con las normas tributarias vigentes en el Ecuador.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Administración de LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y para ser entregado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador; por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Atentamente,



C.P.A. ALDO BENITEZ ZAPATA
COMISARIO